



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 025

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FLOWER ENRIQUE ROJAS TÓRRES
Concejal Ponente Coordinador

MILTON FABIÁN CASTRILLÓN RODRÍGUEZ
Concejal Ponente

SANTIAGO DE CALI, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política artículo 313 numeral 3, Ley 136 de 1.994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” y el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali y la Resolución 21.2.22-245 del 01 de mayo de 2020 que lo modifica, presento informe de ponencia favorable para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 025, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Que la Corporación Concejo de Santiago de Cali fue convocada por parte del señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1759 del 14 de septiembre de 2020 a realizar sesiones extraordinarias desde el día 15 de septiembre hasta el día 30 de septiembre del año 2020.

Que el Señor Alcalde de Santiago de Cali Dr. JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ presentó el Proyecto de Acuerdo No. 025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES ASIMILADAS, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y DEMÁS CONEXAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que la Sra. Presidente de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, Dra. AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA, mediante Resolución No. 21.2.22-364 del 18 de septiembre de 2020, designó como ponentes del presente Proyecto de Acuerdo No. 025 a los Concejales FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES y MILTON FABIÁN CASTRILLÓN RODRÍGUEZ, siendo el primero ponente coordinador.

Que en la sesión de la Comisión Primera o de Presupuesto, celebrada el día lunes 21 de septiembre del presente año, se dio apertura de estudio al Proyecto de Acuerdo No. 025.

Que desde el mismo día 21 de septiembre se abrió el libro de participación ciudadana, en el cual se inscribieron las siguientes personas:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARTICIPACIÓN CIUDADANA P.A. 025 DE 2020 JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE				
No.	Radicado por	Número de Identificación	Barrio	Teléfono
1	Edwin Mejia Chacon	16931846	Valle del Lili	3172353219
2	Jhon Braulio Potosí Guzmán	1130662594	Manuela Beltrán	3166424815
3	Jorge Armando Hoyos Fernández	76316617	San Fernando Viejo	3192783636
4	Jersey Albeiro Arango Sanchez	94397201	Chapinero	3165332540
5	Rafael Antonio Garzón Farfan	80383571	La Candelaria	3185587214
6	Fernando Perez Quintero	16714981	San Pascual	3006388914
7	Christian Vargas Fajardo	1130632273	Benjamín Herrera	3135392708
8	Juan Gabriel Valencia	94541647		3147985795
9	Carlos Alberto Chaves	12022365		3153833042
10	Christian Perea	1130627531		3014841243
11	Ana María Cardona Santamaría	66843181	Villa del Sol	3105965500
12	Gloria Amanda Santamaría Gaviria	31221122	Villa del Sol	3217342268
13	Jimmy Figueroa Escobar	16283709	Floralia	3108264632
14	Margarita Galves Caicedo	66744317	Los Andes	4470758
15	Andres Vanegas	16536576		3146544880
16	Dayana Gonzales Sanchez	1144156184		3163508084
17	Yuber Jair Ordoñez	11708251		3014841243

Que la Comisión Primera, o de Presupuesto realizó el estudio del presente Proyecto de Acuerdo desde el día 21 de septiembre hasta el día 28 de septiembre de 2020 interviniendo de manera permanente en todas las sesiones de estudio por parte de la Administración Distrital: el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, Dr. Fulvio Leonardo Soto Rubiano; la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Dra. María del Pilar Cano Sterling; el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, Dr. Roy Alejandro Barreras; Igualmente también fueron citados e intervinieron durante los días 23 y 24 de septiembre los siguientes funcionarios de las administración distrital: María Eugenia Trujillo – Secretaria de Infraestructura; Argemiro Cortes Buitrago – Secretario de Desarrollo Económico; José Darwin Lénis – Secretario de Cultura; Fabiola Perdomo Estrada – Secretaria de Bienestar Social; Miyerlandi Torres – Secretaria de Salud; Carlos Eduardo Calderón Llantén – DAGMA; Carlos Alberto Diago – Secretario del Deporte y la Recreación; Guido Fernando Ríos Ramírez – Director del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Marcela Patiño – Asesora de Despacho Cali Inteligente. Durante todas las sesiones estuvieron presentes como



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

invitados los funcionarios que fueron delegados por parte del Personero Distrital, Dr. Harold Andrés Cortes Laverde; y de la Contralora Distrital, Dra. María Fernanda Ayala.

Que durante el trámite del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 025 participaron ampliamente todos los miembros de la Comisión Primera o de Presupuesto e igualmente hicieron presencia y participaron varios Concejales pertenecientes a las distintas comisiones, los cuales hicieron importantes aportes al estudio del mismo.

Que varios concejales realizaron preguntas y propuestas por escrito las cuales fueron resueltas de fondo por parte de la administración distrital respetando en todo momento el derecho a participar de la discusión. Dichas respuestas hacen parte integral del estudio del presente proyecto.

Que durante del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 025, se acordó por parte de los concejales ponentes la modificación del título del mismo a partir de los aportes realizados durante su estudio.

Que en sesión de la Comisión Primera o de Presupuesto llevada a cabo el día 28 de septiembre, después de una amplia deliberación fue aprobado el cierre al estudio del Proyecto de Acuerdo No. 025 y fue fijada como fecha para la aprobación de la ponencia en Primer Debate el día martes 29 de septiembre de 2020.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la presentación de esta iniciativa se tuvo en cuenta las siguientes normas superiores:

Constitucionales: Artículos 295, 313 numerales 3º y 5º; 352 y 364.

Normas legales:

Decreto Ley 1333 de 1986, artículos 276, 277, 278;

Ley 80 de 1993; artículo 41, parágrafo 2;

Ley 358 de 1997, artículo 1º, 2º y 6º;

Ley 617 de 2000, art 6º

Ley 819 de 2003, artículos 2º, 7º, 14, 16 y 21

Ley 1551 de 2012, parágrafo 4º del artículo 18;



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Normas distritales:

Acuerdo 438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, capítulo II “De las operaciones de crédito público”, artículos 164 y 172.

En cuanto a la competencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali para el otorgamiento de dicha autorización al señor Alcalde, se debe tener en cuenta lo contemplado en el artículo 18, párrafo 4 de la Ley 1551 de 2012.

III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día jueves 24 de septiembre de 2020 fue convocada la Comisión Primera o de Presupuesto para la realización de la participación ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 025, en la cual, de los ciudadanos inscritos en el libro de participación, sólo se presentaron las siguientes personas con sus respectivos aportes en escrito y/o medio magnético (video), los cuales quedaron consignados en la comisión:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA P.A. 025 DE 2020 JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE			
No.	Nombre	Número de Identificación	Participación
1	Edwin Mejía Chacon	16931846	Escrito
2	Rafael Antonio Garzón Farfan	80383571	Escrito
3	Christian Vargas Fajardo	1130632273	Escrito
4	Juan Gabriel Valencia	94541647	Video
5	Carlos Alberto Chaves	12022365	Video
6	Christian Perea	1130627531	Video
7	Andres Vanegas	16536576	Video
8	Dayana Gonzales Sanchez	1144156184	Video
9	Yuber Jair Ordoñez	11708251	Video

- El señor Edwin Mejía Chacón aduce en su participación que el crédito público debe llevar siempre ingredientes indispensables para su gestión, apoyarlo en el Plan de Desarrollo e impacto para la reactivación económica, pero la transparencia como su eje fundamental, así que invitó a los secretarios ponentes y encargados, Que presenten su plan de ejecución de estos recursos, cronogramas, objetivo general, específicos, impactos, oportunidades, y las variables económicas positivas que esto trae, pero sobre todo anteponiendo la innovación, como realmente esta inversión transforma sociedad? aprovechar los recursos para generar un desarrollo sostenible, no simplemente unos



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

cursillos y estanterías para que oferte sus productos en una carpa, Hay generar valor desde lo público a lo privado, que perdure en el tiempo y que al menos impacte 3 cluster de economía de manera objetiva y eficiente, la ejecución de los recursos públicos también debe reinventarse, no es solo llevar formatos con los detalles de la población y repartir agendas, hay que innovar. Gracias.

- El señor Rafael Antonio Garzón Farfan aduce en su participación que Cali se caracteriza por ser una ciudad heterogénea en su geografía, con diferentes niveles de desarrollo local y condiciones culturales y sociales diversas. Además, la ciudad presenta grandes brechas en el desarrollo de sus corregimientos, las cuales son un reflejo, entre otros aspectos, de las trampas de la pobreza, de la complejidad de las relaciones territoriales y de condicionamientos históricos estructurales. En particular, la brecha urbano-rural se ha incrementado significativamente durante los últimos años, lo que indica una mayor incidencia en las zonas rurales.
- El señor Christian Vargas Fajardo aduce en su participación que frente al Proyecto de Acuerdo 025 es importante que dentro del articulado queden estipulados los proyectos de ciudad que se proponen para realizar este empréstito. Por otro lado, se debe buscar la forma de redefinir a su mínima expresión los intereses causados toda vez que estamos en época de pandemia y no afectar futuras finanzas. Y finalmente explicar a la ciudadanía cuáles de estas iniciativas son facultades y cuáles autorizaciones al Alcalde Jorge Iván.

La presentación de estos participantes se encuentra como anexo a la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 025 en escrito y medio magnético, igualmente en audio de la sesión queda registrada por parte de la Comisión de Presupuesto cada una de las intervenciones realizadas.

IV. CONVENIENCIA

La presente propuesta que nos presenta el alcalde para su aprobación conlleva la imperiosa necesidad de jalonar nuestro desarrollo como ciudad región en un escenario de post pandemia bastante complicado, es por ello que nos hemos tomado el suficiente tiempo para estudiarlo y analizarlo en la Comisión de Presupuesto, y hemos podido corroborar que el presente Proyecto de Acuerdo No. 025 es conveniente para nuestra ciudad de Santiago de Cali, por cuanto propone un escenario de reactivación de nuestra economía a través de la



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

puesta en marcha de diversos proyectos movilizadores y demás, contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali, unida por la vida”.

Tenemos la responsabilidad de reactivar nuestra economía local, buscando herramientas y alternativas que generen un impacto positivo para nuestro Distrito uniendo los esfuerzos del gobierno nacional, departamental y el sector privado. Dado que se espera que el impacto de esta crisis será considerablemente duradero, se deberán tomar las medidas que sea necesarias y conducentes para estimular la economía en el medio y largo plazo. Para lograr esto se necesita hacer una inversión pública intensiva en programas y proyectos dinamizadores que están enmarcados en el Plan de Desarrollo “Cali, Unida por la Vida” y así posibilitar la creación de nuevos puestos de trabajo que resistan los impactos nocivos de la pandemia. Es así como se necesita de sistemas que puedan generar y retener más capital humano y físico durante la recuperación, utilizando políticas que reflejen y alienten la necesidad de nuevos tipos de trabajos, negocios y sistemas de gobernanza.

Es claro que en el corto plazo se debe continuar abordando la emergencia sanitaria y asegurar los servicios médicos necesarios para afrontar esta pandemia, también debemos asegurar unas políticas contracíclicas para reactivar la economía e impulsar el crecimiento de nuestro Distrito a largo plazo con la ayuda de todos y unidos bajo este ideal.

La economía local se ha paralizado durante varios meses y la recuperación de la actividad se produce en un nuevo entorno mucho más incierto, en el que los procesos productivos y los patrones de consumo se ven afectados por las medidas de seguridad sanitaria, en el que muchas empresas y puestos de trabajo no habrán logrado sobrevivir y con un panorama aún más difícil para el año 2021.

Por las razones citadas, se hace necesario inyectar nuevos recursos de capital y en ese sentido otorgar una autorización al alcalde para que celebre las operaciones de crédito público que considere más ajustadas para el beneficio de la ciudad. Contamos con condiciones financieras y económicas favorables que nos permiten asumir ese gran reto de ciudad para impulsar nuestro desarrollo y posibilitar acciones que nos permitan avanzar en medio de la crisis mundial y poder beneficiar a toda la población caleña con los diferentes programas y proyectos enmarcados en el plan de desarrollo distrital.



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

V. INFORME DE MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta los aportes realizados durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 025 en la Comisión de Presupuesto por parte de los concejales, de los funcionarios de la administración distrital y de la ciudadanía en general, fueron realizadas las siguientes modificaciones al articulado del proyecto, las cuales fueron estudiadas y concertadas con la administración distrital, en donde se resolvieron a cabalidad todas las inquietudes presentadas, dando como resultado las siguientes modificaciones en los presentes términos:

Ajuste al Título así:

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2. Ajuste al Artículo Primero así:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Alcalde de Santiago de Cali para contratar operaciones de crédito público, incluyendo emisión de Bonos de Deuda Pública Interna, con la banca comercial pública y/o privada, operaciones asimiladas, operaciones de manejo de deuda pública y conexas y otorgar las garantías que sean necesarias, hasta por quince (15) años de plazo y por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000.000), para financiar dimensiones, líneas estratégicas, programas e indicadores del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, buscando siempre las condiciones más favorables del mercado financiero en pesos colombianos para el Distrito de Santiago de Cali.

SE ELIMINAN LOS PARÁGRAFOS 1, 2 y 3.

3. Ajuste al Artículo Segundo así:

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Alcalde para la emisión de Bonos que permita la sustitución y mejoramiento del perfil de los pasivos financieros contratados, hasta por quince (15) años de plazo, sujeta a las condiciones más favorables del mercado. Se entiende que la presente autorización es distinta a la prevista en el artículo primero del presente acuerdo.



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. Ajuste al Artículo Tercero así:

Artículo Tercero. – El Alcalde realizará las adiciones presupuestales de los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas, en los componentes correspondientes del presupuesto general del Distrito, conforme a las disposiciones legales y a las facultades que se le llegaren a otorgar en los respectivos Acuerdos Distritales del presupuesto.

5. Ajuste al artículo Cuarto así:

Artículo Cuarto. - El Alcalde de Santiago de Cali podrá hacer uso de las autorizaciones en forma total o parcial, cuando las necesidades del Distrito lo demanden, hasta el 30 de junio de 2023 pudiendo acudir a emisión de bonos por tramos y/o consecución de recursos con entidades financieras públicas y/o privadas en uno o varios contratos y por los montos autorizados.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

VI. PROPOSICIÓN

Proponemos como Concejales ponentes a la Comisión Primera o de Presupuesto, aprobar en Primer Debate la Ponencia, la Proposición con que termina la Ponencia y el contenido del Proyecto de Acuerdo el cual hace parte integral de la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

FLOWER ENRIQUE ROJAS TÓRRES
Concejal Ponente Coordinador

MILTON FABIÁN CASTRILLÓN RODRÍGUEZ
Concejal Ponente



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, art. 279 del Decreto Ley 1333 de 1986; artículo 18, parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012; artículos 164 y 172 del Acuerdo 0438 de 2018.

ACUERDA

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Alcalde de Santiago de Cali para contratar operaciones de crédito público, incluyendo emisión de Bonos de Deuda Pública Interna, con la banca comercial pública y/o privada, operaciones asimiladas, operaciones de manejo de deuda pública y conexas y otorgar las garantías que sean necesarias, hasta por quince (15) años de plazo y por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000.000), para financiar dimensiones, líneas estratégicas, programas e indicadores del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, buscando siempre las condiciones más favorables del mercado financiero en pesos colombianos para el Distrito de Santiago de Cali.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Alcalde para la emisión de Bonos que permita la sustitución y mejoramiento del perfil de los pasivos financieros contratados, hasta por quince (15) años de plazo, sujeta a las condiciones más favorables del mercado. Se entiende que la presente autorización es distinta a la prevista en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - El Alcalde realizará las adiciones presupuestales de los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas, en los componentes correspondientes del presupuesto general del Distrito, conforme a las disposiciones legales y a las facultades que se le llegaren a otorgar en los respectivos Acuerdos Distritales del presupuesto.

Artículo Cuarto. - El Alcalde de Santiago de Cali podrá hacer uso de las autorizaciones en forma total o parcial, cuando las necesidades del Distrito lo demanden, hasta el 30 de junio de 2023 pudiendo acudir a emisión de bonos por tramos y/o consecución de recursos con entidades financieras públicas y/o privadas en uno o varios contratos y por los montos autorizados.

Artículo Quinto. - La Administración Distrital presentará ante la Plenaria del Concejo informe sobre las operaciones de crédito que hayan sido suscritas dentro de los diez (10) primeros días de cada una de las sesiones ordinarias.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y CONEXAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo Sexto. - VIGENCIA. El presente Acuerdo Distrital rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los () del mes de del año 2020.

Proyecto de Acuerdo presentado por

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali